



HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Bankia S.A. comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada en el día de hoy, 25 de mayo de 2012, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en Valencia, en el Palacio de Congresos, sito en la Avenida de las Cortes Valencianas número 60, en primera convocatoria el día 29 de junio de 2012 a las 12 horas y en segunda convocatoria el 30 de junio de 2012, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al orden del día que se adjunta.

Lo que comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en

Madrid, a 25 de mayo de 2012

BANKIA, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANKIA 2012

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Bankia y de su Grupo consolidado. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011.
2. Reelección o, en su caso, designación del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
3. Nombramiento de Consejeros. Ratificación de los consejeros designados por cooptación. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
 - a) D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché;
 - b) D. José Sevilla Álvarez;
 - c) D. Joaquín Ayuso García;
 - d) Dña Eva Castillo Sanz;
 - e) D. José Whanon Levy;
 - f) D. Francisco Javier Campo García;
 - g) D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo;
 - h) D. Fernando Fernández Mendez de Andrés;
 - i) D. Jose Luis Feito Higuera;
 - j) Nombramiento de consejeros o ratificación de consejeros nombrados por cooptación;
 - k) Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
4. Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: Apartado 1 del artículo 12 (“Desembolsos pendientes), apartado 2 del artículo 18 (“Obligaciones Convertibles y Canjeables”), apartado 1 del artículo 21 (“Distribución de competencias”), apartados 1 y 2 del artículo 23 (“Convocatoria de la Junta General”), nuevo artículo 23 bis (“Información previa a la Junta General”), apartados 1 y 5 del artículo 25 (“Representación y asistencia telemática en la Junta General”), apartado 1 del artículo 26 (“Lugar y tiempo de celebración”), apartado 2 del artículo 27 (“Constitución de la Junta General”), apartados 1 y 6 del artículo 29 (“Lista de Asistentes”), apartados 2 y 5 del artículo 31 (“Modo de adoptar acuerdos”), rúbrica y apartados 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del artículo 32 (“Adopción de acuerdos y emisión del voto a distancia”), apartado 2 del artículo 33 (“Acta de la Junta General”), apartados 4, 5 y 6 del artículo 38 (“Composición cualitativa del Consejo”), párrafo 2º del artículo 40 (“Condiciones subjetivas para el cargo de consejero”), apartado 1 del artículo 45 (“Comisión ejecutiva”), apartado 1 del artículo 46 (“Comité de auditoría y cumplimiento”), apartado 1 del artículo 47 (“Comisión de nombramientos y retribuciones”), apartado 2 del artículo 48 (“Comisión delegada de riesgos”), apartado 1 del artículo 51 (“Informe anual de gobierno corporativo”), y apartados 1, 2 y 3 del artículo 52 (“Página web”), para su adaptación a las modificaciones introducidas en la normativa

aplicable desde la última reforma de los Estatutos de la Sociedad, entre otras la Ley 25/2011 de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico.

5. Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: Apartado 2 del artículo 2 (“Junta general de accionistas”), apartado 1 del artículo 4 (“Convocatoria de la junta general”), apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 5 (“Anuncio de la convocatoria”), apartados 1, 2 y 4 del artículo 6 (“Información accesible desde la fecha de la convocatoria”), apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 7 (“Derecho de información previo a la celebración de la Junta General”), apartados 1, 4, 5, 7, 8 y 9 del artículo 8 (“Delegaciones”), apartado 2 del artículo 11 (“Celebración de la junta general”), apartado 2 del artículo 12 (“Mesa de la junta general”), rúbrica y apartado 1 del artículo 14 (“Tiempo de celebración”), apartados 3, 4 y 6 del artículo 15 (“Constitución”), apartado 1 del artículo 17 (“Intervenciones”), apartado 2 del artículo 18 (“Información”), artículo 19 (“Propuestas”), apartados 1, 2 y 5 del artículo 20 (“Votación a través de medios de comunicación a distancia”), nuevo artículo 20 bis (“Disposición adicional-Asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real”), apartado 5 del artículo 21 (“Votación de las propuestas de acuerdos”), artículo 22 (“Fraccionamiento del voto”), y artículo 25 (“Acta de la Junta”), para su adaptación a las modificaciones introducidas en la normativa aplicable desde la última reforma del Reglamento de la Junta, entre otras la Ley 25/2011 de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas, y para su adecuación a los Estatutos Sociales, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico.
6. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social hasta un máximo del 50% del capital social suscrito, en una o varias veces y en cualquier momento en el plazo máximo de 5 años, mediante aportaciones dinerarias con la facultad, en su caso, de acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la delegación conferida por la anterior Junta General.
7. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, por un importe total de hasta cinco mil millones (5.000.000.000) de euros; así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente.
8. Aprobación de la delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija (incluyendo, entre otros, cédulas y pagarés) simples, warrants y participaciones preferentes, no convertibles hasta un límite máximo de cuarenta mil millones (40.000.000.000) de euros y pagarés hasta un límite máximo de quince mil millones (15.000.000.000) de euros, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, por el plazo de 5 años desde la adopción del acuerdo.

9. Autorización para que Bankia pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de las sociedades de su Grupo. Autorización al Consejo de Administración para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos por la Junta de Accionistas y en los artículos 146, 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, facultándole expresamente para reducir, en su caso, el capital social en una o varias veces a fin de proceder a la amortización de las acciones propias adquiridas. Delegación de facultades en el Consejo para la ejecución del presente acuerdo.
10. Aprobación de la reducción a 15 días del plazo de convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, según lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
11. Ratificación de la creación de la página web corporativa de la Sociedad (www.bankia.com).
12. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.
13. Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración en sus artículos: Apartado 8 del artículo 14 (“La Comisión Ejecutiva) y apartado 8 del artículo 17 (“La Comisión Delegada de Riesgos”), en relación con las competencias de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión Delegada de Riesgos.
14. Someter a votación consultiva el Informe sobre el Plan de Reestructuración, Viabilidad y Mejora de Gobierno Corporativo.
15. Someter a votación consultiva el Informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración de Bankia.